

ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA CELEBRACION DE UN CONTRATO

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública descentralizada del orden Municipal, con autonomía administrativa, financiera y presupuestal de primer nivel de complejidad que presta servicios de salud a la población vulnerable del Municipio de Bello, de conformidad con lo establecido en el decreto N° 00000572, expedido por la Alcaldía Municipal de Bello en fecha 17 de Diciembre de 2008, “Por medio del cual se fusionan unas empresas sociales del estado del orden municipal de primer nivel”.

Somos una Empresa Social del Estado, que presta servicios de salud a la comunidad Bellanita con criterios de calidad y respeto por el ser humano y el medio ambiente. Buscamos continuamente el bienestar de nuestros usuarios y su familia, mediante un adecuado direccionamiento estratégico, con énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, procurando el desarrollo integral de nuestra gestión humana. Y como prestadora de servicios de salud de atención básica de primer nivel de complejidad en el Municipio de Bello, cuenta con Ocho (08) Sedes para la prestación de servicios, contando con actividades de Promoción de la Salud y Prevención, diagnóstico y tratamiento de la enfermedad a los usuarios de la E.S.E. tendiente a impactar positivamente en la calidad de vida de la población asignada y su área de influencia, acorde con los procesos, procedimientos y objetivos misionales de la Institución.

Igualmente, la E.S.E. Bello Salud como empresa prestadora de servicios de salud en el Municipio de Bello, enfatiza en la prestación de sus servicios, el respeto por los principios corporativos, contándose entre ellos los de Equidad, Calidad, Solidaridad, Universalidad, Transparencia, Eficiencia, Integridad, Eficacia y Pertinencia.

El fortalecimiento de la gestión del talento humano constituye uno de los pilares fundamentales para garantizar la prestación eficiente de los servicios de salud, razón por la cual la administración debe procurar permanentemente que las condiciones laborales y salariales de sus servidores respondan a criterios técnicos, jurídicos, financieros y organizacionales que permitan mantener una estructura administrativa competitiva, equitativa y acorde con la normatividad vigente.

En desarrollo de los principios constitucionales de igualdad, eficiencia, economía, moralidad administrativa y responsabilidad fiscal, la E.S.E. BelloSalud requiere contar con un estudio especializado que permita analizar de manera integral la viabilidad financiera y la conveniencia técnica de una posible nivelación de la escala salarial de sus empleos, sustentando cualquier decisión administrativa sobre bases objetivas, verificables y técnicamente soportadas.

En consecuencia, la E.S.E. BelloSalud considera necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios profesionales especializados que permitan elaborar un estudio técnico integral, el cual constituirá el soporte para la toma de decisiones relacionadas con la actualización de la escala salarial institucional, promoviendo la sostenibilidad financiera, la

equidad interna, la competitividad laboral y el fortalecimiento de la prestación del servicio público de salud.

Que de conformidad con lo establecido en el Plan de Desarrollo aprobado para la vigencia 2024 a 2028 "Juntos construimos Vidas saludables" en reunión de Junta Directiva de la E.S.E. Bello Salud, en la cual se adoptaron cinco líneas estratégicas y programas a desarrollar en el periodo señalado, ellas son:

Según las ESTRATEGIAS del PLAN DE DESARROLLO 2024-2028

ESTRATEGIA 1. Juntos Fortalecemos la Gestión Financiera y Administrativa de la institución

ESTRATEGIA 2. Juntos Fortalecemos los Procesos Internos Asistenciales

ESTRATEGIA 3. Juntos Fortalecemos la Participación Social en Salud

ESTRATEGIA 4. Juntos Fortalecemos la Planeación y la Calidad en la Atención

ESTRATEGIA 5. Juntos Fortalecemos los Procesos del Talento Humano

Vemos como dentro de las estrategias se plantean diferentes objetivos para Desarrollar dichas estrategias, entre los cuales encontramos:

1. Fortalecer las estrategias y herramientas que garanticen transparencia y confiabilidad en todas las gestiones de la entidad;
2. Implementar mecanismos periódicos y participativos de rendición de cuentas
3. Mantener una comunicación, interacción y gestión efectiva con las demás entidades públicas
4. Desarrollar herramientas para divulgación oportuna de información confiable y relevante
5. Adelantar acciones para generar reconocimiento, favorabilidad y seguimiento por formadores de opinión.

El contrato a suscribir está alineado con la Estrategia 5 de Mejoramiento de la Gestión del Talento Humano, ya que ya que promueve el mejoramiento de la gestión de talento humano mediante la implementación de acciones que garantizan el bienestar, la protección y la dignidad del personal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

La E.S.E. BelloSalud requiere contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de un estudio técnico de viabilidad financiera y conveniencia técnica que fundamente la nivelación de la escala salarial de la Entidad. El estudio deberá contemplar el análisis de la estructura organizacional y salarial vigente, la valoración de los empleos, el análisis comparativo con entidades de similar nivel de complejidad, la evaluación del impacto financiero y presupuestal de una eventual nivelación salarial, así como la formulación de recomendaciones técnicas y jurídicas que sirvan de soporte para la toma de decisiones institucionales, en cumplimiento de la normatividad aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado BelloSalud, como entidad pública descentralizada del orden municipal, tiene la responsabilidad de garantizar una administración eficiente de sus recursos humanos, financieros y administrativos, procurando el fortalecimiento institucional y la prestación continua de servicios de salud con criterios de calidad, oportunidad, eficiencia y sostenibilidad. Dado que el talento humano constituye el eje fundamental para el cumplimiento de la misión institucional, razón por la cual la administración debe adoptar estrategias que permitan fortalecer la gestión del personal, garantizando condiciones laborales equitativas, competitivas y ajustadas a la normatividad vigente.

Actualmente, la E.S.E. BelloSalud considera necesario realizar un análisis integral de su estructura salarial con el propósito de establecer, mediante criterios técnicos, financieros, jurídicos y organizacionales, la viabilidad de una eventual nivelación de la escala salarial de los empleos que conforman su planta de personal que permita identificar posibles diferencias entre la estructura salarial vigente y las condiciones del mercado laboral para entidades públicas del sector salud de similar nivel de complejidad, así como evaluar el impacto presupuestal que tendría una eventual modificación de la escala salarial, garantizando en todo momento el cumplimiento de los principios de sostenibilidad fiscal, eficiencia administrativa y responsabilidad en el manejo de los recursos públicos.

La Entidad no cuenta dentro de su planta de personal con profesionales especializados que desarrollen este tipo de estudios técnicos, los cuales requieren conocimientos específicos en análisis organizacional, valoración de empleos, gestión del talento humano, finanzas públicas, presupuestos, derecho administrativo y régimen salarial de los empleados públicos.

En consecuencia, resulta necesario contratar una persona natural o jurídica con experiencia acreditada en estudios de modernización institucional, análisis organizacional, diseño de estructuras salariales y evaluación financiera para entidades públicas, quien elaborará un estudio técnico que sirva como soporte para la toma de decisiones por parte de la Gerencia y de la Junta Directiva, conforme a las competencias establecidas en la normatividad vigente.

La contratación del presente estudio responde a una necesidad institucional plenamente identificada dentro de los procesos de fortalecimiento administrativo y de gestión del talento humano, constituyéndose en un instrumento técnico indispensable para soportar cualquier decisión futura relacionada con la actualización de la escala salarial, garantizando que esta se encuentre debidamente fundamentada en criterios objetivos, estudios especializados y en el cumplimiento del marco legal aplicable.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA CONTRATACIÓN

La Empresa Social del Estado BelloSalud, en cumplimiento de los principios de planeación, eficiencia, economía, transparencia y responsabilidad que orientan la función administrativa, considera necesario contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de un estudio técnico integral que permita establecer la viabilidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional de una propuesta de nivelación de la escala salarial de la Entidad.

La gestión del talento humano constituye uno de los factores estratégicos para garantizar la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios de salud. En consecuencia, las decisiones relacionadas con la estructura salarial deben sustentarse en estudios técnicos que permitan evaluar de manera objetiva la realidad organizacional, la capacidad financiera institucional y el cumplimiento del régimen legal aplicable a las Empresas Sociales del Estado.

Desde el componente jurídico, resulta indispensable verificar que cualquier propuesta de nivelación salarial se encuentre ajustada a la Constitución Política, la Ley 4 de 1992, la Ley 100 de 1993, la Ley 909 de 2004, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 785 de 2005, el Decreto 1876 de 1994 y demás disposiciones que regulan el régimen salarial de los empleados públicos y el funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado.

En el ámbito administrativo, el estudio permitirá suministrar a la Gerencia y a la Junta Directiva información técnica confiable para la toma de decisiones, fortaleciendo los procesos de planeación del talento humano, gestión organizacional y modernización institucional.

Desde la perspectiva financiera, el estudio deberá determinar el impacto presupuestal que representaría una eventual nivelación salarial, evaluando diferentes escenarios de implementación y verificando que cualquier recomendación sea compatible con la disponibilidad de recursos, el Marco Fiscal de Mediano Plazo, el presupuesto institucional y los principios de sostenibilidad fiscal.

En consecuencia, la contratación constituye un instrumento de planeación institucional orientado a fortalecer la gestión del talento humano, mejorar la capacidad de análisis para la toma de decisiones estratégicas y garantizar que cualquier modificación futura de la estructura salarial se encuentre plenamente sustentada en criterios técnicos, jurídicos, administrativos y financieros.

CONTEXTO Y MARCO NORMATIVO

La Empresa Social del Estado BelloSalud es una entidad pública del sector salud que opera bajo regímenes especiales de gestión, con obligaciones de equilibrio financiero y calidad en la prestación de servicios. La nivelación salarial es un proceso técnico que busca ajustar las escalas remunerativas para garantizar:

Equidad interna: Coherencia entre cargos, responsabilidades y competencias.

Competitividad externa: Salarios acordes al mercado laboral del sector salud.

Cumplimiento normativo: Alineación con decretos nacionales (ej. Decreto 473 de 2022) y políticas de talento humano.

La contratación de un estudio técnico especializado es un paso previo indispensable para cualquier reestructuración salarial, ya que proporciona el soporte analítico para decisiones presupuestales y organizacionales.

Las ESE de primer nivel en Colombia, como las que brindan atención primaria en salud, están sujetas a un marco normativo que incluye la Ley 100 de 1993, el Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), y otras normativas locales y sectoriales que regulan la gestión fiscal y financiera de estas entidades. La ESE debe cumplir con los principios de eficiencia, eficacia, y transparencia, y garantizar la rendición de cuentas ante las autoridades.

Marco normativo estructurado que debe sustentar el estudio previo para la contratación de la asesoría técnica encargada de la nivelación salarial.

Este componente es vital para garantizar que el proceso se ajuste a los principios de legalidad, sostenibilidad financiera y eficiencia administrativa.

MARCO CONSTITUCIONAL

Constitución Política, Art. 53 Establece los principios mínimos fundamentales del trabajo, incluyendo la remuneración mínima, vital y móvil, proporcional a la cantidad y calidad del trabajo.

Constitución Política, Art. 150 (Numeral 19) Dicta las normas generales y señala los objetivos y criterios a los cuales debe sujetarse el Gobierno para fijar el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos

Constitución Política, Art. 209 Define que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con base en principios de eficacia, economía y celeridad

LEYES DE CARÁCTER GENERAL Y ESPECÍFICO

Ley 100 de 1993 Define la naturaleza de las Empresas Sociales del Estado (ESE) como una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Ley 4 de 1992 Marco general para que el Gobierno Nacional fije el régimen salarial y prestacional de los empleados públicos, estableciendo los límites máximos salariales que los entes territoriales deben respetar.

Ley 909 de 2004: Regula el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública. Esta ley exige que las plantas de personal se basen en procesos técnicos que soporten las cargas laborales y los perfiles de competencias.

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, que rige la selección del contratista para realizar el estudio técnico (sujeto al Manual de Contratación interno de la ESE).

DECRETOS REGLAMENTARIOS Y TÉCNICOS

1. **Decreto 1083 de 2015** (Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública): Es la norma guía para el fortalecimiento institucional. Establece que las reformas de plantas y escalas salariales deben estar soportadas en estudios técnicos

2. **Decreto 785 de 2005:** Establece el sistema de nomenclatura y clasificación de empleos para las entidades territoriales (como la ESE Hospital Bellosalud), definiendo las funciones generales y los requisitos mínimos por niveles jerárquicos.

3. **Decreto 1876 de 1994:** Reglamenta la organización y funcionamiento de las ESE. En sus artículos 7 y 8, otorga a la **Junta Directiva** la facultad de aprobar la planta de personal y las modificaciones salariales, previa viabilidad financiera.

4. **Decretos Anuales de Límites Salariales:** (Ej. Decreto 0159 de 2026 fija el salario mínimo y decreto 323 de 2026 vigente en curso emitido por el Gobierno Nacional, el cual fija los topes máximos que las autoridades territoriales pueden asignar a los diferentes empleos.

JURISPRUDENCIA Y DOCTRINA

Sentencia C-315 de 1995 (Corte Constitucional): Ratifica que, aunque las entidades territoriales tienen autonomía para fijar escalas de remuneración, deben hacerlo dentro de los límites máximos fijados por el Gobierno Nacional.

Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP): Los cuales señalan que toda modificación salarial debe contar con un Certificado de Viabilidad Presupuestaria expedido por el responsable de presupuesto o el gerente, asegurando que el incremento no comprometa la estabilidad financiera de la entidad

DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL

-Fortalezas y recursos existentes

Plan de Talento Humano 2025: La ESE cuenta con un plan de previsión que establece criterios para la escala salarial basada en nivel jerárquico, clasificación, responsabilidad y competencias.

Transparencia Financiera: Estados financieros (situación financiera, resultados integrales, flujos de efectivo) disponibles públicamente hasta diciembre 2025

 ESE BelloSalud <small>Juntos construimos vidas saludables</small>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Código: G-PC	Versión: 1	Fecha: octubre de 2020	Página 7 de 11

Compromiso Institucional: Resultados positivos en auditorías financieras y de gestión 2025, reflejando esfuerzos de transparencia y mejora continua

-Debilidades y Desafíos Críticos

Suspensión de servicios a >13.000 usuarios por deuda de \$1.500 millones con Nueva EPS, reflejando estrés de liquidez y dependencia de pagos de EPS. Limita la capacidad de asumir incrementos salariales sin una reestructuración financiera previa.

-Escala Salarial Desactualizada: Aunque existe un plan de previsión, no hay evidencia de un estudio técnico reciente que ajuste las escalas a las realidades del mercado y la carga laboral. Riesgo de inequidad interna, rotación de personal y desmotivación.

-Presión del Talento Humano en Salud: Contexto nacional de déficit de profesionales, bajos salarios relativos y alta rotación, que afecta la sostenibilidad de los servicios. La nivelación salarial es urgente para retener talento y garantizar calidad en la atención.

1. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

1.1 El contrato tiene como objeto: Contratar la prestación de servicios profesionales para la elaboración del estudio técnico de viabilidad financiera y conveniencia técnica que fundamente la nivelación de la escala salarial de la E.S.E. Bello Salud

1.2 Código: UNSPSC El objeto está clasificado e identificado dentro del clasificador de bienes y servicios hasta el tercer y cuarto nivel así:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CODIGO
(F) SERVICIO	80 (Servicios de Gestión, profesionales Empresas y Servicios Administrativo)	10 (Servicios asesoría en gestión)	15 (Servicios consultoría Negocios Y administración corporativa)	04 (Servicios de asesoramiento planificación estratégica)	80101504
(F) SERVICIOS	80 (Servicios de Gestión, profesionales Empresas y Servicios Administrativo)	16 (Servicios administraci de empresas)	15 (Servicios apoyo gerencial)	00	80161500
(F)	84 (Servicios Financieros y de Seguros)	10 (Finanzas de desarrollo)	17 (Manejo de deuda)	02 (Reorganización de deuda)	84101702
(F)	93 (Servicios	15 (Servicios	16 (Finanzas		93151600

	Políticos y de Asuntos	Administración y pública)	públicas)	00	
--	------------------------	---------------------------	-----------	----	--

2. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

2.1 Obligaciones del contratista: El contratista quedará obligado a: 1) Diseñar y ejecutar un estudio técnico integral que permita determinar una propuesta de nivelación salarial justa y sostenibles para los servidores públicos de la ESE Hospital Bello Salud del Municipio de Bello, basada en criterios financieros, normativos, técnicos y comparativos, que oriente decisiones estratégicas y administrativas en materia de talento humano. 2) Realizar un análisis financiero del hospital. 3) El contratista deberá hacer una evaluación del nivel de riesgo del ESE hospital BelloSalud. 4) Desarrollar la georreferenciación salarial comparativa. 5) Revisar la normativa jurisprudencial, 6) analizar los indicadores de gestión y producción, 7) Diseñar escenarios y propuestas de nivel salarial. El contratista deberá disponer de equipos tecnológicos (computador y teléfono móvil) para la ejecución de las actividades inherentes del proyecto. 8) Comunicar permanentemente y de manera oportuna a la Subgerente de talento humano, la información de toda índole, en especial las inconsistencias o novedades, que estos deban conocer para los fines pertinentes. 9) Mantener la debida reserva sobre los asuntos que lleguen a su conocimiento debido al cargo desempeñado. Por tal motivo no podrá darla a conocer salvo que esté expresamente autorizado para hacerlo. Igualmente mantener la debida seguridad y custodia de cada uno de los documentos del puesto de trabajo. 10) Garantizar un buen trabajo en equipo, la armonía y el respeto con sus compañeros. 11) Entregar cuenta de cobro, anexos y soportes de pago de seguridad social del mes correspondiente en las fechas establecidas por La ESE Bellosalud. 12) Acatar y ejecutar los requerimientos que demanden la implementación y el sostenimiento del Sistema de Control Interno y del Sistema de Gestión de la Calidad. 13) Velar por la buena imagen corporativa de la ESE Bellosalud. 14) El contratista debe ceñirse a realizar las actividades propias del contrato evitando cualquier otra actividad que no sea objeto de este tales como: proselitismo religioso, político entre otras. 15) Cumplir con todas las demás actividades y responsabilidades que siendo de la naturaleza del contrato y dentro de su competencia se requieran y sean definidos por parte de la ESE Bellosalud. 16) El servicio deberá ser prestado en condiciones de calidad, eficiencia, eficacia y oportunidad necesarias para el buen desarrollo de las actividades asignadas. 17) Atender las solicitudes de la Junta Directiva de la ESE Bello Salud, la Gerencia, Subgerencia de talento humano ante inquietudes, solicitudes de información y sobre reportes de temas concretos del contrato, como de asistencia a determinadas reuniones durante la ejecución del mismos.

2.2 El contratante quedará obligado a: 1) Pagar al CONTRATISTA el valor pactado, previo el cumplimiento de los requisitos que se señalen, esto es; cuenta de cobro anexa al informe de actividades aprobado por la supervisora del contrato, con las respectivas evidencias, seguridad social paga y los Formatos que requiera el área de causaciones para el pago de los servicios prestados. 2) Suministrar los documentos y la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual, 3) Ejercer la supervisión del presente contrato, a partir de la designación del supervisor necesario e idóneo con el fin de velar en causa para que el objeto del contrato se conciba, opere, se administre, se conserve y cumpla de acuerdo con sanas prácticas profesionales.

3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

 ESE BelloSalud <small>Juntos construimos vidas saludables</small>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Código: G-PC	Versión: 1	Fecha: octubre de 2020	Página 9 de

El valor del presente contrato corresponde estudio técnico de viabilidad financiera y con técnica que fundamente la nivelación de la escala salarial. Este proceso cuenta con mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 260 del 26 de junio correspondiente al rubro presupuestal servicios de consultoría 2.1.2.02.02.008.003, con presupuesto de la vigencia 2026.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato es de noventa millones de pesos M/L (\$ 90.000.000), pagados al contratista en **un (1) único pago**, previa entrega del estudio técnico y de la de los productos establecidos en el contrato, junto con la certificación de cumplimiento por el supervisor designado, el recibo a satisfacción de los entregables, la acreditación de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral, cuando haya cumplimiento de los demás requisitos legales y administrativos exigidos para el trámite

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El contratista será responsable de la entrega del estudio técnico de viabilidad financiera y conveniencia técnica que fundamente la nivelación de la escala salarial en la sede Zamora

6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo del contrato será por 20 días. A partir de la firma del acta de inicio

7. VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN

Estará a cargo del Subgerente de Talento Humano, o quien haga sus veces, quien supervisar la cabal ejecución del contrato, y podrá formular las observaciones que surjan, con el fin de ser analizadas juntamente con EL CONTRATISTA a efectos de obtener las correcciones y modificaciones a que hubiere lugar.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR

La Empresa Social del Estado BelloSalud, en desarrollo de sus funciones y en cumplimiento de los principios que orientan la contratación estatal, realizó el análisis del sector correspondiente a la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración de estudios

relacionados con la gestión organizacional, el fortalecimiento institucional, la estructura administrativa y la viabilidad financiera de entidades públicas.

Este tipo de consultorías hace parte del sector de servicios profesionales especializados, el cual está conformado por personas naturales y jurídicas con formación y experiencia en administración pública, administración de empresas, economía, derecho, ingeniería industrial, finanzas públicas, talento humano y desarrollo organizacional.

Los estudios de esta naturaleza requieren conocimientos interdisciplinarios, debido a que involucran aspectos administrativos, financieros, presupuestales, jurídicos, organizacionales y de gestión del talento humano, cuyo propósito consiste en suministrar herramientas técnicas que permitan a las entidades públicas adoptar decisiones estratégicas debidamente fundamentadas.

En el caso específico de las Empresas Sociales del Estado, la necesidad de este tipo de consultorías ha aumentado en los últimos años debido a las exigencias relacionadas con la sostenibilidad financiera, el fortalecimiento institucional, la modernización administrativa, la optimización del talento humano y el cumplimiento de los lineamientos emitidos por el Gobierno Nacional en materia de eficiencia del gasto público y calidad en la prestación de los servicios de salud.

Por lo anterior, el mercado ofrece profesionales especializados con experiencia en consultoría para entidades estatales, quienes desarrollan estudios técnicos orientados al análisis organizacional, la evaluación financiera, la formulación de propuestas de mejoramiento institucional, el diseño de estrategias administrativas y la elaboración de estudios que sirven como soporte para la toma de decisiones por parte de las entidades públicas.

En consecuencia, la E.S.E. BelloSalud identificó la existencia de oferta suficiente de profesionales idóneos para desarrollar el objeto contractual, razón por la cual resulta viable adelantar el presente proceso de contratación.

Experiencias Sectoriales Relevantes

Municipio de Palmira Realizó estudio de factibilidad para nivelación salarial de empleos públicos, enfatizando la necesidad de alineación presupuestal. Nivelación Salarial – Palmira <https://palmira.gov.co/wp-content/uploads/2022/03/nivelacion-salarial.pdf>

ESE Metro salud Elaboró estudio técnico de reestructuración salarial (2020), destacando que los hospitales públicos enfrentan crisis financiera que amenaza su viabilidad. Estudio Técnico de Ajuste de Escala Salarial <https://asmetrosalud.org/wp-content/uploads/2020/12/Estudio-tecnico-Reestructuracio%CC%8In-salarial-2020-1-Version-Final.pdf>

9. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La E.S.E. BelloSalud requiere fortalecer la gestión del talento humano mediante la elaboración de un estudio técnico especializado que permita evaluar la viabilidad financiera, administrativa, jurídica y organizacional de una propuesta de actualización de la estructura y escala salarial.

La necesidad surge como parte del proceso de fortalecimiento institucional y de la búsqueda permanente de mejores condiciones para la administración del talento humano, garantizando que las decisiones relacionadas con la estructura salarial se encuentren soportadas en estudios técnicos, objetivos y financieramente sostenibles.

El resultado del estudio permitirá a la Administración y a la Junta Directiva contar con información suficiente para analizar diferentes escenarios de actualización salarial, respetando los principios de sostenibilidad fiscal, responsabilidad administrativa y eficiencia en la utilización de los recursos públicos.

10. ANÁLISIS ECONÓMICO Y JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

10.1 Análisis Económico

Con fundamento en la necesidad institucional identificada y en el análisis del sector realizado, la E.S.E. BelloSalud determinó la conveniencia de contratar una persona natural con formación profesional y experiencia especializada para la elaboración del estudio técnico de viabilidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional que fundamente la propuesta de actualización de la estructura y escala salarial de la Entidad.

El objeto contractual requiere la participación de un profesional con conocimientos especializados en administración pública, análisis financiero, fortalecimiento institucional, planeación estratégica, gestión del talento humano, contratación estatal y funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, quien deberá desarrollar un estudio integral que sirva como soporte para la toma de decisiones por parte de la Gerencia y la Junta Directiva.

La complejidad del objeto exige el desarrollo de actividades de diagnóstico institucional, revisión normativa, análisis de la planta de personal, evaluación financiera, análisis comparativo con entidades del sector salud, construcción de escenarios técnicos, formulación de propuestas y elaboración de documentos especializados, actividades que demandan un alto nivel de responsabilidad, experiencia y dedicación profesional durante el plazo de ejecución del contrato.

En consideración a la naturaleza especializada del servicio, al nivel de responsabilidad profesional, al alcance de los productos esperados y a los precios observados para consultorías de características similares en el sector público, la E.S.E. BelloSalud estima como razonable un presupuesto oficial de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), suma que corresponde al valor total del contrato y que no incluye Impuesto sobre las Ventas (IVA), por tratarse de un contratista persona natural no responsable de dicho impuesto.

El valor del contrato comprende todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual, incluidos los gastos administrativos, desplazamientos, equipos, software, papelería, análisis técnico, elaboración de documentos, socialización de resultados y demás actividades requeridas para la entrega de los productos pactados.

En consecuencia, la Entidad considera que el presupuesto oficial resulta proporcional a la complejidad del objeto contractual, a la responsabilidad técnica del estudio, al nivel de especialización requerido y a los beneficios institucionales derivados de la ejecución del contrato.

11. ANÁLISIS Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

De conformidad con los principios de planeación y responsabilidad previstos en la contratación estatal, la E.S.E. BelloSalud identificó los riesgos previsibles asociados a la ejecución del presente contrato y definió la parte responsable de administrarlos.

Riesgo	Descripción	Responsable	Medidas de mitigación
Entrega extemporánea de productos	El contratista no entrega los productos dentro del plazo establecido.	Contratista	Seguimiento permanente por parte del supervisor y cumplimiento del cronograma aprobado.
Calidad insuficiente de los productos	Los informes o estudios no cumplen con los criterios técnicos requeridos.	Contratista	Revisión técnica por parte del supervisor y solicitud de ajustes antes del recibo a satisfacción.

Información incompleta	La Entidad no suministra oportunamente la información necesaria para desarrollar el estudio.	E.S.E. BelloSalud	Entrega oportuna de la información institucional y coordinación entre las dependencias involucradas.
Cambios normativos	Durante la ejecución del contrato se expiden normas que inciden en el objeto del estudio.	Compartido	Incorporación de los cambios normativos que resulten aplicables durante la ejecución.
Reserva de la información	Uso inadecuado de información institucional o de datos internos.	Contratista	Suscripción de compromisos de confidencialidad y manejo responsable de la información.
Riesgo financiero	Variaciones en los costos de ejecución asumidos por el contratista.	Contratista	El contratista asume los costos necesarios para cumplir el objeto contractual conforme al valor pactado.
Observaciones a los productos	Los productos requieren ajustes solicitados por la supervisión.	Contratista	Atender oportunamente las observaciones formuladas dentro del plazo contractual.

La asignación de riesgos se realiza teniendo en cuenta que el contratista es el responsable de la adecuada ejecución técnica del objeto contractual, mientras que la E.S.E. BelloSalud garantizará el acceso a la información institucional necesaria y ejercerá la supervisión permanente del contrato.

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Una vez realizado el análisis técnico, jurídico, administrativo, financiero y del sector, la E.S.E. BelloSalud concluye que existe una necesidad real e institucional de contratar la prestación de servicios profesionales especializados para la elaboración del estudio técnico de viabilidad financiera, jurídica, administrativa y organizacional que fundamente la propuesta de actualización de la estructura y escala salarial de la Entidad.

La E.S.E. BelloSalud cuenta con una planta de doscientos treinta y seis (236) servidores públicos, distribuidos en diferentes niveles jerárquicos y dependencias, circunstancia que exige un análisis integral, especializado y técnicamente sustentado que permita evaluar la viabilidad de una eventual actualización de la estructura y escala salarial, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y la sostenibilidad financiera institucional.

En consecuencia, la E.S.E. BelloSalud considera técnica, jurídica, administrativa y financieramente viable adelantar el presente proceso de contratación directa para la prestación de servicios profesionales, por un valor de NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000), con un plazo de ejecución de veinte (20) días calendario, financiado con recursos propios de la Entidad y bajo la supervisión de la Subgerente de Talento Humano.

MODALIDAD A CONTRATAR.

De acuerdo a lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACION DE LA E.S.E BELLO SALUD, según acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021, artículo 7, 22 y 23 y el acuerdo 007 de 2024, se establece:

ARTICULO 7º COMPETENCIA PARA DIRIGIR EL PROCESO DE SELECCIÓN Y PARA CELEBRAR CONTRATOS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BELLO SALUD DEL MUNICIPIO DE BELLO

El Gerente de la ESE BELLO SALUD como Representante Legal, en ejercicio de las atribuciones establecidas por la junta directiva, podrá comprometer a la entidad mediante la celebración de contratos, convenios u otros acuerdos de carácter bilateral para garantizar el funcionamiento de la entidad.

La competencia para celebrar los contratos, ordenar y dirigir la celebración de procesos de selección y para escoger contratistas será del Gerente de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia).

ARTICULO 22º. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN

Los procesos de selección de la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), serán de acuerdo a las siguientes modalidades de contratación:

Acuerdo 007 de 2024 establece:

ARTÍCULO SÉPTIMO: *Se modifica el artículo 23 de la resolución 181 de 2021. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN, cuando se trate de contratos cuya cuantía sea igual o inferior a Quinientos (500) S.M.M.L.V.*

De conformidad con el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021ARTICULO 23o. DE LOS CONTRATOS EN GENERAL Y SU CLASIFICACION: *Para el cumplimiento de su función, La Empresa, con sujeción a lo dispuesto en el presente Estatuto, podrá celebrar todos los contratos que requiera, siempre que la declaración de voluntad del Gerente en su condición de Representante Legal, recaiga sobre objeto lícito y se tenga causa lícita: no obstante, en este estatuto se definirán los de más frecuente celebración para satisfacer las necesidades de la ESE.*

ARTICULO 23.1. *Contratos de Prestación de Servicios profesionales y de apoyo a la gestión y de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales.*

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

Estos podrán celebrarse con personas naturales o jurídicas, que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y

 ESE BelloSalud <small>Juntos construimos vidas saludables</small>	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS		
Código: G-PC	Versión: 1	Fecha: octubre de 2020	Página 15 de 11

relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

10. ANALISIS DEL RIESGO, GARANTIAS EXIGIDAS Y SUS CONDICIONES.

Riesgos	Tipificación	Estimación			Asignación	
		Cualitativa		Cuantitativa	Contratista	ESE
		Probabilidad	Impacto			
Económicos	Por la variación de precios de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del contrato	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o de implementos	Posible	Mayor	25% del valor del contrato	100%	
Sociales o políticos	Paros	Posible	Moderado	10% del valor del contrato	100%	
	Huelgas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
	Actos terroristas	Posible	Menor	3% del valor del contrato	100%	
Operacionales	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato	Posible	Mayor	30% del valor del contrato	50%	50%
Financieros	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del contrato	Posible	Mayor	20% del valor del contrato	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones	Posible	Moderado	5% del valor del contrato	100%	
Riesgos regulatorios	Expedición de nueva norma de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20% del valor del contrato	50%	50%

De acuerdo con lo establecido en el ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E BELLO SALUD, según el acuerdo N° 002 del 27 de abril de 2021 artículo 27 que establece: ...

“ARTICULO 27°. CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS. En los contratos que celebre la Empresa Social del Estado BELLOSALUD del Municipio de Bello (Antioquia), y dependiendo del objeto, la cuantía y los riesgos, será discrecional del Gerente exigir la constitución de garantías.” Para el presente proceso, no le será exigido al contratista que constituya garantías, teniendo en cuenta la cuantía del proceso y el plazo para desarrollar el mismo.”

Por lo anterior, no se le exigirá al CONTRATISTA presentar a favor de la E.S.E. Bello Salud, garantía alguna, teniendo en cuenta el precio del contrato, las actividades que va a ejecutar y el plazo del mismo.

11. REQUISITOS MÍNIMOS.

El contratista que ejecutará el contrato deberá aportar como requisitos mínimos para la contratación los siguientes documentos:

- Fotocopia Documento de Identidad
- Registro Único Tributario (R.U.T.)
- Certificado del Boletín de Responsabilidad fiscal (Contraloría)
- Antecedentes disciplinarios (Procuraduría)
- Antecedentes judiciales (Policía Nacional)
- Certificado de medidas correctivas expedido por la policía nacional de Colombia (se descarga de la web https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx).
- Certificado del Sarlaft
- Certificado de afiliación a su seguridad social como independiente.
- Certificación bancaria.
- Un certificado de experiencia en la ejecución de actividades similares.
- Los demás documentos requeridos para la suscripción del contrato.

Dado a los 25 días del mes de junio de 2026

Sandra Lara A.

Sandra Samaris Lara Agudelo
Subgerente de Talento Humano
ESE Bello Salud